



DECRETO N° 935 /

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1613 del 23/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2860, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°2860 del 11/11/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2860, hasta el 22 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°686 de fecha 22/04/2015 de la DOM que señala ser factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente por un plazo máximo hasta el día 23/Octubre/2015, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Octubre 2015
Rol	: 7-2860
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN REFRIGERACION
Código Actividad	: 512.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ZIEM N°2040
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
Rut	: 78.809.560-0
Dirección Particular	: ZIEM N°2040
Rol Avalúo	: 671 -52

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/ncr



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



1613

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 23 OCT. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a la mayoría de los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, quedando pendiente resolución sanitaria según comprobante de pago N°S0902-4286 del 23.10.2014 y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Noviembre 2014
Rol	: 7-2860
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN REFRIGERACION
Código Actividad	: 512.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ZIEM N°2040
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
Rut	: 78.809.560-0
Dirección Particular	: ZIEM N°2040
Fecha De Solicitud	: 24.10.2014
Otorgación N°	: 176
Fecha	: 24.10.2014
Rol Avalúo	: 671 -52


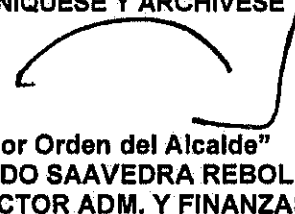
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 
 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/abr
 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

1020 24 565
 805 39 2



DECRETO N° 1692

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1613 del 23/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2860 hasta el 23 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 24/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 27/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de recepción definitiva como bodega, deberá regularizar obras menores a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

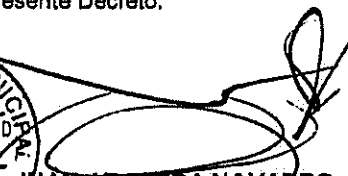
- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, y el presentar antecedentes pendientes.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Abril 2015
Rol	: 7-2860
Actividad Económica	: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN REFRIGERACION
Código Actividad	: 512.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ZIEM N°2040
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.
Rut	: 78.809.560-0
Dirección Particular	: ZIEM N°2040
Rol Avalúo	: 671 -52

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/Gr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 579 10.11.2014

81269